

SECRETARIA. Santiago de Cali, 7 de septiembre del 2021. A la mesa de la señora juez, para proveer.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PARTICIÓN ADICIONAL
CAUSANTE: ARCESIO TRIVIÑO DE LA CRUZ
DEMANDANTE: JAMES TRIVIÑO MILLÁN
RADICACIÓN: 760014003007201900929-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito emanado de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, en donde solicita que se le ponga a su conocimiento el avalúo del bien relicto, El juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la DIAN y poner a su disposición el avalúo de bien inmueble solicitado en e a fin de que se informe si existe la obligación de declarar por parte del Causante **James Triviño Millán, quien** en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.412.656, sobre el inmueble identificado como CASA LOTE 2B, con matrícula inmobiliaria No. 380-23943, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle.

Anexar al presente proveído, el avalúo presentado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,
Estado 8 de septiembre del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325f5e3d2553d7d3f5d7ea55f2a34dd9095436fc28ad819b4329ff48b153be17**
Documento generado en 02/09/2021 04:28:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**